



NOTA INFORMATIVA.

En relación a los certificados a presentar en la solicitud de licencia de apertura establecimientos públicos:

1. Además del certificado final de las instalaciones o, en su caso, de obras e instalaciones ejecutadas, se certificará expresamente:

- Que los elementos estructurales y de fijación, garantizan la adecuada solidez, resistencia, estabilidad, flexión y demás condiciones técnicas constructivas exigibles en el Código Técnico de la Edificación.
- Las condiciones de reacción ante el fuego de los elementos instalados de cubrimiento y acabado en su caso, certificando que existe coincidencia entre el tipo de materiales instalados y los refrendados por el certificado correspondiente emitido por laboratorio oficialmente reconocido, que se debe adjuntar.
- La idoneidad del número y disposición de salidas, así como su anchura y recorridos de evacuación, en relación a las exigencias establecidas en la Sección SI-3 del DB-SI del CTE. Idem respecto a la señalización de dichos elementos de acuerdo con la Norma UNE 23.034:1998.
- Se dispone de extintores de eficacia mínima 21A-113B en cantidad suficiente y dispuestos de forma que el recorrido hasta alcanzar uno de ellos, no es superior a 15 m.

2. En su caso, se deberá aportar Certificado de laboratorio oficialmente reconocido en relación a los materiales de cubrimiento y acabado al que se refiere el certificado del técnico director del montaje de la actividad, en el que se acredite la clasificación de reacción al fuego

3. Certificado del instalador autorizado que haya ejecutado la instalación eléctrica, así como el justificante de la legalización de la misma ante el Servicio Territorial de Energía de la Consellería competente.

4. Justificante del mantenimiento de los elementos de protección contra incendios, donde conste tipo y eficacia, fecha de revisión y retimbrado, empresa mantenedora y número de registro del elemento.

5. En su caso, se deberá aportar contrato con gestor autorizado, para retirada aceites usados, teniendo en cuenta la clasificación establecida a tenor de lo indicado en el artículo 6 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuo y suelos contaminados.

6. Copia de la autorización concedida por parte de la Consellería competente, de aquellas instalaciones que la requieran, ej.: Instalaciones de Baja Tensión, Climatización, Agua Caliente Sanitaria, Gas, etc.

7. Documento de registro del certificado de eficiencia energética, según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 235/2013, de fecha 13 de abril de 2013.

